

## Resumen de Ofensas que Conducen a una Suspensión o Expulsión

La expulsión es el "retiro de un alumno de la inmediata supervisión y control o la supervisión general del personal de la escuela." Los alumnos expulsados no pueden participar en ningún programa o actividad, incluyendo cualquier programa de estudio independiente. El Procedimiento Administrativo 6295 describe ampliamente la política del distrito respecto a la expulsión y el Procedimiento Administrativo 6290 delinea los Procedimientos de Suspensión. Es posible solicitar ambos a su escuela o por medio del sitio electrónico [www.sandi.net/policy/](http://www.sandi.net/policy/).

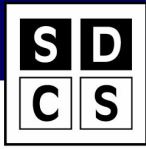
No se podrá suspender a ningún alumno de la escuela ni recomendarlo para ser expulsado a menos que el superintendente o el director de la escuela del alumno determine que dicho alumno ha violado una o más de las siguientes reglas que ocasionan la suspensión o expulsión:

- **Asalto/Agresión** - Incluye intento de daño físico o daño físico ocasionado, o amenaza de causar daño físico; uso premeditado de fuerza o violencia a una persona, excepto en defensa propia; asalto y agresión a un empleado de la escuela, asalto sexual cometido o intentado o agresión sexual cometida.
- **Armas**- Incluye la posesión, venta o facilitación de cualquier arma, cuchillo o navaja, explosivo u otro objeto peligroso.
- **Drogas, Alcohol o Sustancias Intoxicantes de Cualquier Clase**- Incluye poseer, usar, facilitar o vender ilegalmente o estar bajo la influencia de estas sustancias. Además, la primera o segunda vez que se encuentre a un alumno en posesión de menos de una onza de marihuana podría conducir a una expulsión y la tercera ofensa por posesión, uso o estar bajo la influencia de una de estas sustancias podría también conducir a la expulsión.
- **Substancias no Alcohólicas ni Controladas**- Entregadas, facilitadas y/o vendidas y representadas como drogas o alcohol.
- **Robo o Extorsión**- Incluye el intento de robar o extorsionar.
- **Daño a la Escuela o a la Propiedad Privada**- Intentar u ocasionar daño.
- **Robo de una Pertenencia Ajena** - Intento de robar, robar o recibir una pertenencia ajena robada.
- **Tabaco**- Posesión, oferta, arreglo o negociación de venta.
- **Obscenidades/Profanidades/Vulgaridades**- Cometer un acto obsceno, usar habitualmente lenguaje obsceno/vulgar.
- **Accesorios para Drogas**- Posesión, oferta, arreglo o negociación de venta.
- **Desorden, Desafío**- Desorden e interrupción de las actividades escolares o desafío deliberado a la autoridad o personal escolar.
- **Hostigamiento Sexual (Grados 4-12)**- Sólo se podrá expulsar a los alumnos del grado 4 al 12 por este motivo.
- **Violencia por Odio (Grados 4-12)**- Causar, amenazar, intentar o participar en dicho acto. Sólo se podrá expulsar a los alumnos del grado 4 al 12 por este motivo.
- **Amenazas e Intimidación**- Hostigar, intimidar o amenazar a un alumno que es testigo en un procedimiento disciplinario para prevenir que dicho alumno sirva de testigo o tomar represalias contra el alumno por servir de testigo.
- **Hostigamiento (Grados 4-12)**- Hostigar, intimidar o amenazar a un alumno o grupo de alumnos o personal del distrito escolar con efectos reales o esperados de (1) desordenar el trabajo de la clase, o (2) crear considerable desorden, o (3) crear un ambiente educativo intimidante u hostil. Sólo se podrá expulsar a los alumnos del grado 4 al 12 por este motivo.
- **Imitación de Arma de Fuego**- Poseer imitación de un arma de fuego.
- **Amenazas Terroristas Contra Funcionarios Escolares o la Propiedad Ajena**- Cualquier declaración escrita u oral que amenace intencionalmente con cometer un crimen que tenga como resultado la muerte, gran daño físico o a una propiedad.)
- **Drogas de Receta Médica**- Facilitar, vender o intentar la venta de la droga Soma.

### RESUMEN

- ❖ No se puede suspender o recomendar para una suspensión a un alumno a menos que el superintendente o director de la escuela determine que dicho alumno ha violado una o más de las reglas que causan la expulsión según el Procedimiento Administrativo 6295 o 6290.
- ❖ Ciertas ofensas cometidas en la escuela o en actividades escolares fuera de la escuela requieren de la inmediata suspensión y recomendación para expulsión de un alumno según las normas de "Intolerancia Total".
- ❖ No se podrá suspender o expulsar a ningún alumno por ningún motivo a menos que su acción se relacione con una actividad y la asistencia escolar.
- ❖ Sólo la Mesa Directiva de Educación puede expulsar a un alumno.

Con más de 138,000 alumnos, San Diego City Schools es el segundo distrito más grande de California, y cuenta con más de 200 instalaciones educativas y más de 14,500 posiciones equivalentes a una jornada de tiempo completo (lo cual representa a 18,800 empleados.) SDCS está mejorando el aprovechamiento estudiantil mediante un énfasis en la rigurosa educación de lectura, escritura y matemáticas. El distrito está comprometido a apoyar a las escuelas y a realizar el entorno de aprendizaje en el aula con instalaciones y recursos modernizados y con la participación de los padres, maestros y la comunidad en el proceso educativo.



No se podrá suspender o expulsar a ningún alumno por las acciones arriba descritas a menos que dicha acción se relacione con una actividad escolar o la asistencia a la escuela. Un alumno puede ser suspendido o expulsado en cualquier momento por los actos arriba descritos, incluso pero sin limitarse a (a) mientras esté en la propiedad escolar; (b) al ir y venir de la escuela; (c) durante el período de la comida, dentro y fuera del plantel; (d) durante o mientras vaya o venga de una actividad auspiciada por la escuela. Si se arresta a un alumno fuera del plantel, se le podría suspender al momento de regresar a la escuela.

**Ciertas ofensas cometidas en la escuela o en una actividad escolar fuera de la escuela requieren de la inmediata suspensión y recomendación para la expulsión de un alumno de acuerdo con las políticas de "Intolerancia Total". Para una información detallada, véase la Política Administrativa 6295 de SDCS.**

Las Ofensas de Intolerancia Total que requieren de recomendación para expulsar a un alumno son:

### Ofensas que Obligan a la Expulsión Aplicables a Todos los Alumnos

- **Poseer, vender o de alguna manera facilitar un arma de fuego** (según el Código 18 de los Estados Unidos, Artículo 921)
- **Blandir un cuchillo o navaja contra otra persona.** ("Cuchillo" significa una daga u otra arma de hoja fija y afilada adecuada para apuñalar, un arma con una hoja más larga de 3½ pulgadas, una navaja que se doble con una hoja que se fije en posición abierta, o una navaja de afeitar con una hoja sin protección.)
- **Vender ilegalmente sustancias controladas** (las que aparecen en la lista de los Artículos 11053 et seq. del Código de Salud y Seguridad)
- **Asalto o Agresión Sexual**
- **Posesión de un Explosivo**

### Alumnos del Nivel Intermedio y Superior

- **Armas, actos de violencia y peleas repetidas.** Los alumnos de escuelas intermedias, secundarias y preparatorias que participen en tres o más incidentes de pelea que causen heridas en un año podrían ser suspendidos y recomendados para una expulsión. Los alumnos que posean un arma de fuego, cuchillo, explosivo, o cualquier otro objeto peligroso en la escuela serán suspendidos y recomendados para una expulsión. Para fines de la política de Intolerancia Total, un objeto usado de manera amenazadora será considerado un arma aún cuando su uso normal no sea el de un arma. En casos en que los alumnos violen los Códigos Penales pertinentes a las armas, se notificará a la Policía Escolar o la Policía de San Diego.
- **Alcohol, tabaco y otras drogas.** La política de abuso de sustancias del distrito especifica recomendar la expulsión al primer incidente de facilitar, vender o poseer una cantidad considerada mayor que para uso personal y a la tercera violación que implique el uso y posesión de cualquier sustancia peligrosa o prohibida, que no sea tabaco; a la cuarta violación del reglamento que implique tabaco, se suspenderá al alumno cinco (5) días con una recomendación para expulsarlo.
- **Robo o Extorsión**
- **Causar Heridas Graves**
- **Asalto y Agresión de un Empleado Escolar**
- **Poseer, vender o facilitar imitación de armas de fuego/de juguete**

**Sólo la Mesa Directiva de Educación puede expulsar a un alumno.** Una decisión de la Mesa Directiva para expulsar a un alumno deberá basarse en la evidencia pertinente a los cargos presentados en la audiencia de expulsión ante el Panel de Revisión de Expulsiones.

*Publicado con el Apoyo de la Fundación Annie E. Casey*

Información: Placement and Appeals Office: (619) 725-5660  
Preguntas de la Prensa: (619) 725-5578

[www.sandi.net](http://www.sandi.net)

Con más de 138,000 alumnos, San Diego City Schools es el segundo distrito más grande de California, y cuenta con más de 200 instalaciones educativas y más de 14,500 posiciones equivalentes a una jornada de tiempo completo (lo cual representa a 18,800 empleados.) SDCS está mejorando el aprovechamiento estudiantil mediante un énfasis en la rigurosa educación de lectura, escritura y matemáticas. El distrito está comprometido a apoyar a las escuelas y a realzar el entorno de aprendizaje en el aula con instalaciones y recursos modernizados y con la participación de los padres, maestros y la comunidad en el proceso educativo.